INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene un relato ejecutivo de la ejecución de los rubros presupuestales de "*Alquiler de vehículos" y "Alquiler de espacio de acopio de infraestructura de Alumbrado Público"* del plan anual 2025, por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S, en cumplimiento de las actividades desconcentradas de Alumbrado Público, por parte del Honorable Concejo del Municipio; tomando como base los documentos específicos allegados al correo institucional, por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y del operador del Alumbrado público, a su vez, presentamos una propuesta para el funcionamiento operativo en campo, en lo referente a los vehículos, indicando el canon mensual para cada uno de ellos. Con respecto al rubro de alquiler del espacio para el acopio de materiales e insumos de iluminación navideña, realizaremos un análisis particular y daremos nuestro concepto al valor mensual que se viene causando y autopagado por parte del operador del servicio de alumbrado público.

Es importante aclarar, que la empresa HCR Ingenieros SAS, inicio sus actividades de interventoría, el día 22 de mayo de 2025, fecha en la cual ya se había causado 4 periodos mensuales de la presente vigencia. De estos cuatro periodos, la Secretaria de Desarrollo Territorial, había revisado y aprobado los informes de ejecución de los dos primeros- enero y febrero- y consecuentemente efectuó el traslado de los respectivos recursos provenientes de recaudos del impuesto de alumbrado público, por parte de las Empresas Públicas de Medellín EPM, como de los otros comercializadores de energía del municipio que realizan esta labor, a la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. También se evidenció que el operador del sistema de alumbrado público, a esa misma fecha, no había realizado la entrega de los informes correspondientes a marzo y abril, incumpliendo lo estipulado en los parágrafos primero y segundo del artículo sexto del Decreto Municipal No.207 del 13 de febrero de 2025; que reglamenta la administración del servicio de alumbrado publico del municipio y deroga los decretos 063 de 2018, 443 de 2018 y 072 de 2019.

La empresa HCR Ingenieros SAS, con el propósito de dar cumplimiento al componente financiero de sus obligaciones contractuales, tomó como base de seguimiento, vigilancia y control, el presupuesto anual suministrado por la supervisión para tal fin. En esta labor encontramos que algunos de los rubros del plan anual 2025, se habían causado y pagados, en forma parcial o total en estos periodos, incluidos algunos de la vigencia 2024.

En consideración de nuestra llegada tardía, a realizar nuestras actividades de interventoría y el hecho que es la primera vez, que la línea de negocio de alumbrado público de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., tendría interventoría, acordamos entre las partes, que los primeros dos meses fueran una etapa de transición, en la cual, iniciaríamos con una auditoría a los diferentes documentos allegados, a nuestro correo institucional, tanto de los meses de ausencia nuestra como de los actuales en los que nos convertimos en actores de los diferentes procesos, técnicos, administrativos, financieros y ambientales. Incluyendo validaciones en campo de la continuidad, calidad y cobertura del servicio prestado.

No sobra decir, que los periodos que definimos como de transición, lo utilizáramos además por las partes, para retroalimentarnos mutuamente, buscando entre otros objetivos que los informes de ejecución sean un reflejo de lo realizado por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., en cada periodo pendiente por

COPIA CONTROLADA

entregar, como los faltante en la vigencia 2025, ajustados a los requerimientos técnico, administrativo, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por las leyes, resoluciones y normas vigentes para la ejecución de las actividades propias de la AOM y de las expansiones vegetativas en el sistema de alumbrado público del Municipio de Rionegro- Antioquia. Además, que se incluyan documentos, que nos permitan evidenciar los procesos de ejecución, como los soportes administrativos que muestren, en fecha, tiempo y lugar de las labores realizadas.

En relación con el rubro "*Alquiler de vehículos"*, la interventoría de forma verbal, en mesas de trabajo, como escrita se requirió a la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., que nos definieran la estructura operativa, incluyendo los vehículos utilizados en los periodos causados y a utilizar en el resto de la vigencia 2025, especificando el correspondiente para AOM como para expansiones vegetativas. De la misma forma se solicitó, los soportes de evidencias de utilización para el pago de estos periodos causados, ya que no se hallaron en forma explícita en los informes de ejecución. Requerimiento que no fue atendido como esperábamos, debido a que en las mesas de trabajo se cambiaban la estructura organizacional operativa, de tal manera que estas no conversaban con la real que evidenciamos, especialmente en el tiempo de destinación diaria; y es por ello, por lo que podemos afirmar que, a la fecha, no están claramente definidas y en consecuencia los vehículos utilizados y a utilizar. Dentro de los archivos allegados se halló la resolución expedida por la gerencia, en la que indican el canon de alquiler mensual de tres vehículos; los valores allí mostrados, concuerdan con lo señalado en el plan anual 2025, que nos suministró la secretaría; como también se hallaron los comprobantes de pagos de los meses ya causados.

Como soporte de los comprobantes de los pagos de los periodos ya causado, del rubro "*Alquiler de espacio de acopio de infraestructura de Alumbrado Público"* se nos allegó la resolución expedida por la gerencia de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., en la que indican el canon de alquiler mensual, el cual no coincide con el plan anual que nos suministró, la secretaria como ruta de seguimiento, vigilancia y control en lo referente al componente financiero de nuestro objeto contractual.

COPIA CONTROLADA

1. EJECUCION DEL RUBRO ALQUILER DE VEHICULOS

Dentro del proceso realizado de auditoría e interventoría en sus momentos, evidenciamos que la ejecución del rubro *"alquiler de vehículos"* por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. se ha venido causando en los cinco primeros periodos, aplicando lo establecido en la resolución de Gerencia Nro. 021 del 09 de enero del 2025, en el cual se estipula el valor mensual- IVA incluido, para tres vehículos así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR 2025 IVA INCLUIDO
Vehículo tipo camión doble cabina con brazo hidráulico extensible de mínimo 13 metros (Carro canasta)	$ 36.000.000
Vehículo tipo camión doble cabina. (Carro taller)	$ 10.000.000
Motocicleta 4 tiempos	$ 4.326.000

Tabla 1. Imagen extractada de la resolución de Gerencia Nro. 021 del 09 de enero del 2025.

Estos valores y tipo de vehículos que corresponden a los especificados en el plan anual 2025, de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Se anexa copia de la resolución mencionada a este informe.

En la siguiente tabla 2, se presenta una relación de los pagos causados y realizados de los meses de enero a julio del año 2025. Se anexan copia de los comprobantes de egresos.

RELACION DE PAGOS CAUSADOS Y PAGADOS POR VEHICULOS 2025		
Descripción	**Valor**	**Comprobante egreso**
Pago de vehículos enero	$ 50.326.000	1027 - 11/04/2025
Pago de vehículos febrero	$ 50.326.000	1028 - 11/04/2025
Pago de vehículos marzo	$ 50.326.000	1034 - 11/04/2025
Pago de vehículos abril	$ 50.326.000	1396 - 21/05/2025
Pago de vehículos mayo	$ 50.326.000	1815 - 18/06/2025
Pago de vehículos junio	$ 58.725.997	1847 - 27/06/2025
Pago de vehículos julio	$ 78.325.996	2572 - 06/08/2025
TOTAL	**$ 388.681.993**	

Tabla 2: Relación de pagos causados y materializados por alquiler de vehículos vigencia 2025

La tabla 2 muestra que los cinco primeros meses causados de la vigencia 2025 se pagaron el rubro de *"alquiler de vehículos"* por un valor mensual de $50.326.000,00, costo que está acorde, con lo estipulado en la resolución de Gerencia Nro. 021 del 09 de enero del 2025 y lo registrado en los comprobantes de egresos, que fueron elaborados entre el 11 de abril y 18 de junio de la presente vigencia.

COPIA CONTROLADA

Además, la tabla 2 muestra que el valor mensual del canon del rubro *"alquiler de vehículos"*, correspondientes a los meses de junio y julio tienen un incremento por encima del estipulado en la resolución de Gerencia Nro. 021 del 09 de enero del 2025, así: para el mes de junio se facturó $58.725.997,00, con un incremento de $8.399.997,00; y para el mes de julio se facturó la suma de $78.325.996,00, con un incremento de $27.999.996,00. Variaciones que desconocemos las justificaciones y/o soportes de estos.

1.1. VERIFICACION DE LA DEDICACIÓN DE VEHIÍCULOS PARA ALUMBRADO PUBLICO

La empresa ESO RIONEGRO S.A.S., cuenta con un parque automotor constituido por un carro canastas doble cabina, un carro canastas cabina sencilla, dos camionetas doble cabina tipo Pick.up con soportes para transportar escaleras, un camión doble cabina (Carro- taller) y una motocicleta doble propósito, con el cual atiende las tres líneas de negocios, entre ellos el correspondiente a las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo Nro. 001 del 24 de enero de 2018, de desconcentración por parte del del Honorable Concejo Municipal.

La interventoría, realizando el auditaje documental allegado en la primera versión, del informe de ejecución del mes de marzo de 2025, encontró que dentro de los procesos administrativos de ejecución, no disponían documentalmente de planillas o formatos que permitiera el registro diario del tiempo de la utilización de los vehículos en las actividades propias de alumbrado público, tales como orden de trabajo diaria para cada cuadrilla, en las cuales se registraran entre otro los siguientes datos: el tipo de vehículo, placa del mismo, estado del mismo, jefe o responsable, relación de los demás técnicos acompañantes, descripción de la labor a ejecutar, hora de inicio de las actividades y cierre de estas, como también las verificaciones necesaria con relación a la seguridad y salud en el trabajo requeridas por las leyes, reglamentos y normatividad vigentes, documento entre otros, que serviría para soportar como evidencia la dedicación de los vehículos en cada periodo. Sí bien es cierto se encontró un formato con el encabezado de *"Planilla de control de vehículos"*, que en nuestra revisión se evidenció que este documento no se estaba diligenciando para el fin proyectado, es por ello, que estas planillas no son para la interventoría, el insumo soporte de evidencia de dedicación diaria de estos equipos de transporte.

COPIA CONTROLADA

En proceso de revisión y validación documental se encontró el CONTRATO N° 126.2025-OC, mediante el cual, la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., atiende con este equipo aquellas actividades de alumbrado público, que requieren específicamente el transporte, el izaje o mover y posicionar postes de concreto u otras cargas pesadas. Este contrato tiene fecha de inicio el 13 de marzo de 2025, por un valor de ($100.000.000,00); con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos. Este tipo de contrato de prestación de servicio nos permitió, evidenciar la aplicación de este recurso proyectado en el plan anual 2025, con los informes periódicos del supervisor delegado por la gerencia de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., para cumplir esta función.

La empresa ESO RIONEGRO S.A.S., en el desarrollo de tres mesas de trabajo, donde el tema principal fue la ejecución del plan anual 2025, suministrado por la Secretaría de Desarrollo Territorial, presentó a los asistentes un plan anual, que divergía en cantidades de rubros y valores proyectados. El soporte de justificación dada por la Gerente con su equipo de apoyo de contabilidad y presupuesto fue, que este plan estaba acorde con los rubros y recursos aprobados en la resolución 001 de la junta directiva de la empresa y era el que se viene ejecutando para la presente vigencia. Entre ello, el correspondiente al servicio de "Alquiler de vehículos", donde se evidencia que el valor proyectado de este rubro es superior, pasando de un total de $ 603.912.000,00 registrado en el plan anual de la secretaría a $ 960.311.991,00; sin soporte o justificación alguna evidenciada por parte nuestra.

1.2. ACCIONES DE INTERVENTORIA

Ante la situación mencionada en el acápite anterior, la interventoría en conjunto con los profesionales de dirección y coordinación de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., en mesas de trabajo, se concilió un documento para elaborar la orden de trabajo, la cual luego de tres versiones, se implementó formalmente por las partes, a partir del 24 de junio de 2025. Documento que contiene los diferentes registros, que nos permiten evidenciar la fecha, tiempo y lugar de utilización de los vehículos para el componente de alumbrados público.

Con el fin de complementar nuestra labores de seguimiento, vigilancia y control de los diferentes procesos que la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., ejecuten en campo solicitamos la instalación e implementación de GPS a cada uno de los vehículos disponibles en alquiler para la ejecución de las actividades de administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización y expansiones vegetativas en el sistema de alumbrado público; requerimiento que fue aprobado su recurso el 16 de julio de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y a la fecha, septiembre 15 de 2025, no se dispone de esta herramienta, a pesar de nuestras reiteraciones de esta necesidad. Esta herramienta va a conversar con la orden de trabajo, con lo cual va a permitir evidenciar y soportar en cada periodo de la destinación del personal operativo y de los vehículos utilizados.

COPIA CONTROLADA

1.3. CONCLUSIONES AL PROCESO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE ALQUILER DE VEHICULOS.

Considerando lo expuesto en los anteriores párrafos, presentamos las siguientes conclusiones al proceso de ejecución del rubro *"alquiler de vehículos"*:

1. La interventoría inicia sus actividades contractuales el día 22 de mayo de 2025, fecha en la cual, la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. no había entregado oficialmente el informe de ejecución a la Secretaría de Desarrollo Territorial correspondiente al mes de marzo del 2025.

2. A la interventoría con fecha 15 de mayo de la presente vigencia se recibe el plan anual 2025, de parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial como documento presupuestal a seguir, vigilar y controlar los rubros proyectados para el cumplimiento en la ejecución de las

actividades desconcentradas por parte del Honorable Concejo Municipal mediante el acuerdo Nro.001 del 24 de enero de 2018. Entre los rubros de este plan anual 2025, se encuentra el rubro de "*alquiler de vehículos"* con valor proyectados de $ 603.912.000,00

3. El equipo profesional de la interventoría ha evidenciado que la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., en su funcionamiento operativo no tenia, ni a la fecha lo ha definido claramente, cuál es el equipo de transporte utilizado en cada periodo de la vigencia 2025, de su parque automotor, ya que no existían documentos de registros u ordenes de trabajo, o en su defecto disponer informes técnicos de ejecución, que permitan certificar operativamente la destinación diaria de los vehículos en las diferentes actividades de AOM o de expansiones vegetativas realizadas.

4. Los informes periódicos de ejecución que se venían presentando, como soporte para la autorización de la transferencia de los recursos provenientes del recaudo mensual del impuestos de alumbrado público, a la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., eran documentos que mostraban datos técnicos–administrativos de forma global y somera, con la falencia que no contenían suficiente soportes que permitieran evidenciar y validar la ejecución real, de los procedimientos en los aspectos técnico, administrativos, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo y que estos, cumplan con los requerimiento establecidos por las leyes, decretos, normas, resoluciones y reglamentos vigentes, aplicados a este tipo de actividades de alumbrado público.

5. Debido a que, hasta la fecha, no hemos recibido un cronograma de ejecución, por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. para las expansiones vegetativas pendientes en la presente vigencia, con el propósito de darle cumplimiento con la meta propuesta en el cuatrienio (2.000 unidades). De la misma forma que hemos expuesto en los párrafos anteriores, no tenemos claridad de la cantidad y tipo de vehículo, excepto la grúa, que estaban o están destinados para este fin, impidiéndonos cumplir nuestra labor de dar viabilidad a este rubro del informe de cada periodo.

6. En la revisión de los comprobantes de egreso del alquiler de vehículos se evidencia que ante la disponibilidad de recursos en el fondo 3 (2.3.5.02.09.01.003.03 administración, operación y mantenimiento de alumbrado público) del sistema contable de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. efectuaron los pagos de los periodos correspondiente a los periodos comprendidos del mes de marzo al mes de julio, entre ellos, los correspondientes a "alquiler de vehículos", haciendo caso omiso a lo estipulado en los parágrafos primero y segundo del artículo sexto del Decreto Municipal No.207 del 13 de febrero de 2025.

7. Producto de nuestros recorridos diurnos y nocturnos de la verificación de la indisponibilidad de los puntos luminosos como también las medidas de los niveles de iluminación en los sectores rurales y urbanos, podemos conceptuar que después de aplicar la NTC-2859-1 de muestreo simple, para el caso de luminarias en falla en el periodo y los registros de medidas

COPIA CONTROLADA

de iluminación mediante la utilización de equipo de luxómetros móviles, que el sistema de alumbrado público del municipio de Rionegro, presenta en los 3,3 periodos, en cual llevamos ejecutando nuestra labor de interventoría, un indicador de calidad en el suministro o disponibilidad del servicio superior al 96% y con relación a la cobertura del servicio para ambos sectores, urbano y rural, es cercano al 90%.

8. El anterior acápite, conceptuamos un diagnóstico global del sistema de alumbrado público del municipio, en el que indicamos que el sistema, actualmente muestra una alta calidad de disponibilidad y cobertura del servicio; los cuales solo se logran con una excelente gestión de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S.; pero, aunque los indicadores muestren una gran gestión, no se puede omitir, la necesidad que el operador disponga de evidencia documentales, que permitan conocer la destinación de los recursos, provenientes de los impuestos de alumbrado público, ya que estos son de exclusividad con destinación única.

COPIA CONTROLADA

2. PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA PARA EL RUBRO ALQUILER DE VEHICULOS

Teniendo en cuenta lo expuesto, la interventoría presenta a consideración de las partes – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y la empresa ESO RIONEGRO S.A.S.- una propuesta para modificación de aplicación y de valor del rubro "alquiler de vehículos"; la cual es resultado de nuestra experiencia, en lo relacionado con la estructura organizacional y de un estudio de mercado de vehículos que realizamos para actividades propias de empresa operadoras de alumbrado público. En estudio se tuvieron en cuenta cotizaciones de empresa prestadoras del servicio de alquiler de tipo de equipos de transportes localizadas en las ciudades de Bucaramanga, Bogotá y Medellín.

2.1. CANTIDAD Y TIPO DE VEHÍCULOS NECESARIOS

Con la experiencia adquirida en la participación de proyectos similares, como también la recolección y el procesamiento de la información adquirida, en los recorridos diurnos y nocturnos del sistema de alumbrado público del municipio de Rionegro; aunado a estos, la retroalimentación técnica y operativa recibida por parte del personal profesional y operativo de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., con relación al conocimiento y el funcionamiento del sistema que nos ocupa.

En concordancia con las actividades desconcentrada, proponemos que la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., debe disponer de dos grupos de equipos automotores, con una dedicación del 100%, para atender las dos líneas operativas que están bien definidas, así:

- Actividades de administración, operación y mantenimiento, AOM. (incluye reposición y modernización).
- Actividades en la ejecución de expansiones vegetativas (Inversión)

2.1.1. GRUPO DE VEHICULOS PARA AOM

- Un carro canasta con cabina doble y un brazo hidráulico superior a 12 metros.
- Una camioneta doble cabina 4x4 dotada con gabinetes y soporte para transporte de escalera, modelo superior al 2019.
- Una moto enduro 4 tiempos con cilindraje mínimo 150 y un modelo superior a 2021.

2.1.2. GRUPO DE VEHICULOS PARA EXPANSIONES VEGETATIVAS

- Un camión grúa canasta con cabina sencilla y un brazo hidráulico de superior a 12 metros.
- Un camión doble cabina (carro taller) con soporte para transporte de escalera, modelo superior al 2019.

COPIA CONTROLADA

2.2. ESTUDIO DE MERCADO DE VEHICULOS

A continuación, presentamos mediante cuadros que elaboramos, donde en sus contenidos se registran la razón social o nombre de los oferentes, descripción del vehículo ofertado, valor mensual, horario diario y contacto. Además, en la línea final de cada cuadro, indicamos a manera de sugerencia el valor mensual del alquiler de cada tipo de vehículo, requerido para el desarrollo de los grupos de automotores vehiculares antes propuestos.

2.2.1. CAMION GRUA CANASTA O CARRO CANASTA

OFERTAS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER CAMION GRÚA CANASTA POR MES				
OFERENTE	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MES**	**HORARIO LUNES-VIERNES**	**CONTACTO**
GMC GROUP SAS (Bucaramanga)	Camion grua con canasta (incluye operador y combustible)	$ 19.000.000,00	7AM -5PM	312-4789782
SW SISTEMAS S.A.S (Bogota)	Camion marca foton modelo 2019 con brazo articulado marca palfinger con altura maxima de 13 mts con canasta instalada (incluye operador y combustible)	$ 22.113.732,00	7AM -5PM	312-3338339
INVERSIONES JIMENEZ AVILA S.A.S (Medellin)	Camion grua con canasta (incluye operador y combustible)	$ 17.500.000,00	7AM -5PM	312-2584665
	Valor Promedio de servicio de aquiler mensual	**$ 19.537.911,00**		

Impuestos, tasas y contribuciones -municipio de Rionegro: Retención arrendamiento bienes muebles 4%; Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%,Estampilla Pro-UdeA 0,8%, Reteica 0,8% Rionegro.	$	166.626,00
Costo mensual de Instalación de la GPS, administración y monitoreo	$	96.876,00
Costo mesual de Poliza de seguro de automoviles- carro canasta	$	711.573,00
Costo mensual de Inspección del vehículo		
Costo mensual de Certificación de operador	$	29.750,00
Costo mensual del Servicio de parqueadero	$	357.000,00
Valor total mensual de otros costos adicionales	**$**	**1.361.825,00**
VALOR TOTAL SERVICIO DE AQUILER POR MES	**$**	**20.899.736,00**
VALOR MENSUAL SUGERIDO POR LA INTERVENTORÍA (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	**$**	**21.000.000,00**

2.2.2. CAMION DOBLE CABINA CARRO TALLER

OFERTAS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER CAMION DOBLE CABINA POR MES				
OFERENTE	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MES**	**HORARIO LUNES-VIERNES**	**CONTACTO**
SERVITRAVEL	Camión doble cabina para aproximadamente 2 ton de carga (incluye conductor y combustible)	$ 11.100.000,00	7AM -5PM	3157237410
EMPRESTOUR	Camión doble cabina para aproximadamente 2 ton de carga (incluye conductor y combustible)	$ 14.910.210,00	7AM -5PM	3143236613
	Valor Promedio de servicio de aquiler mensual	**$ 13.005.105,00**		

Impuestos, tasas y contribuciones -municipio de Rionegro: Retención arrendamiento bienes muebles 4%; Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%,Estampilla Pro-UdeA 0,8%, Reteica 0,8% Rionegro.	$	110.912,00
Costo mensual de Instalación de la GPS, administración y monitoreo	$	96.876,00
Costo mensual del Servicio de parqueadero	$	357.000,00
Valor total mensual de otros costos adicionales	**$**	**564.788,00**
VALOR TOTAL SERVICIO DE AQUILER POR MES	**$**	**13.569.893,00**
VALOR MENSUAL SUGERIDO POR LA INTERVENTORÍA (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	**$**	**14.000.000,00**

2.2.3. CAMIONETA DOBLE CABINA – PICK-UP

OFERTAS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA POR MES				
OFERENTE	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MES**	**HORARIO LUNES-VIERNES**	**CONTACTO**
SERVITRAVEL	Camioneta con platon , con porta escaleras y cajón metálico (incluye conductor y combustible)	$ 8.400.000,00	7AM -5PM	3157237410
EMPRESTOUR	Camioneta 4x4 con platon modelo 2019 en adelante, con porta escaleras y cajón metálico (incluye conductor y combustible)	$ 13.616.610,00	7AM -5PM	3143236613
LOCALIZA RENT A CAR	Camioneta 4x4 con platon modelo 2019 en adelante. Nota fuera de oferta economica: La propuesta no incluye conductor y combustible; por tal motivo se le adicionara ala propuesta un salario minimo legal vigente en contraprestación por el servicio y un valor de 990.000 mil pesos	$ 9.855.802,55	7AM -5PM	3246035901
	Valor Promedio de servicio de aquiler mensual	**$ 10.624.138,00**		
Impuestos, tasas y contribuciones -municipio de Rionegro: Retención arrendamiento bienes muebles 4%; Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%,Estampilla Pro-UdeA 0,8%, Reteica 0,8% Rionegro.		$ 90.606,00		
Costo mensual de Instalación de la GPS, administración y monitoreo		$ 96.876,00		
Costo mensual del Servicio de parqueadero		$ 357.000,00		
	Valor total mensual de otros costos adicionales	**$ 544.482,00**		
	VALOR TOTAL SERVICIO DE AQUILER POR MES	**$ 11.168.620,00**		
VALOR MENSUAL SUGERIDO POR LA INTERVENTORÍA (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)		**$ 11.200.000,00**		

2.2.4. MOTOCICLETA- DOBLE PROPOSITO

OFERTAS PARA MOTO ENDURO 4 TIEMPOS				
OFERENTE	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MES (iva incluido)**	**HORARIO LUNES-VIERNES**	**CONTACTO**
RODEMOS RENTA DE MOTOS	Alquiler de moto doble proposito TTDS 200 CC	$ 2.145.000,00	7AM -5PM	3024548259
RENTAMOTOS COLOMBIA	Alquiler de moto yamaha xtz150 plan ECO	$ 1.500.000,00	7AM -5PM	3234009563
	Valor Promedio de servicio de aquiler mensual	**$ 1.822.500,00**		
	VALOR MENSUAL SUGERIDO POR LA INTERVENTORÍA (INCLUYE COMBUSTIBLE)	**$ 1.800.000,00**		

2.3. OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE MERCADO

- Se anexarán copia de las cotizaciones realizada, que son soporte de este estudio.

- Las solicitudes de cotizaciones las realizó el equipo interventor, con la necesidad de ser utilizados en labores conexas a las actividades de AOM. Algunas las recibimos en nuestro correo organizacional y otros fueron consultados en las paginas de internet de empresa que ofrecen el servicio de alquileres de diferentes vehículos.

- El estudio de mercado lo realizamos tomando como referentes el parque automotor, que actualmente dispone la empresa operadora del sistema de alumbrado público, con el propósito que los resultados de este ejercicio se apliquen durante la vigencia 2025. Se debe tener en cuenta que el camión grúa canasta, que destinamos para la ejecución de

las expansiones vegetativas, no está dentro el parque automotor de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. es por ello, por lo que debe contratarse o adquirirla.

- Es de observar, que el valor mensual sugerido por la interventoría para los vehículos, excepto la motocicleta, se incluye los costos del conductor y combustibles. Esto considerando que, los vehículos son de propiedad de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., y como tal, le permite utilizarlo en las otras líneas de negocios, asumiendo la responsabilidad legal como los costos del conductor. En el caso, que la empresa ESO RIONEGRO S.A., disponga de un vehículo destinado a la operatividad de actividades de alumbrado público, se descontará proporcionalmente el valor del tiempo de la indisponibilidad.

- Es importante aclarar, que este estudio lo realizamos teniendo en cuenta que, dentro de la documentación allegada, por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., no evidenciamos soporte que justifique los cánones de alquiler de los tres vehículos relacionados en la resolución de Gerencia Nro. 021 del 09 de enero del 2025; como también por solicitud especifica del Secretario de Desarrollo Territorial.

- Para la interventoría, ante la situación descrita a lo largo del presente documento, nos genera una condición ambigua que impide la aplicación de los resultados del estudio de mercado realizado, si tenemos en cuenta que no disponemos de soportes documentales de la utilización de los vehículos en los periodos causados en la presente vigencia, para aplicar los valores de alquiler obtenidos en forma retroactiva como también, a los periodos pendientes de la vigencia, si no se determinan los vehículos a utilizar en un 100% para atender el componente de alumbrado público de AOM y de expansiones por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S, además, de la instalación e implementación de los gps en los vehículos para el seguimiento de los mismos por parte nuestra.

COPIA CONTROLADA

3. EJECUCION DEL RUBRO DE ALQUILER DE ESPACIO DE ACOPIO PARA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO

En nuestra labor que realizamos como auditores e interventores en sus momentos, evidenciamos que la ejecución del rubro por parte de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. se ha venido pagando los siete primeros periodos de la vigencia, aplicando lo establecido en la resolución de Gerencia Nro. 022 del 09 de enero del 2025, en el cual se estipula el valor mensual- IVA incluido, específicamente para este rubro.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR 2025 IVA INCLUIDO
Alquiler de bodega para acopio de infraestructuras e insumos, Área :200 m^2	$ 9.300.000

Tabla 3. Imagen extractada de la resolución de Gerencia Nro. 022 del 09 de enero del 2025.

Este valor de alquiler mensual no corresponde al especificado en el plan anual 2025, de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Se anexa copia de la resolución mencionada a este informe.

En la siguiente tabla 4, se presenta una relación de los pagos causados y realizados de los meses de enero a junio del año 2025. Se anexan copia de los comprobantes de egresos.

RELACION DE PAGOS CAUSADOS Y PAGADOS POR ALQUILER ALMACENAJE 2025		
Descripción	**Valor**	**Comprobante egreso**
Pago de enero	$ 9.300.000	1026 - 11/04/2025
Pago de febrero	$ 9.300.000	1026 - 11/04/2025
Pago de marzo	$ 9.300.000	1033 - 11/04/2025
Pago de abril	$ 9.300.000	1398 - 21/05/2025
Pago de mayo	$ 9.300.000	1816 - 18/06/2025
Pago de junio	$ 9.300.000	1852 - 27/06/2025
TOTAL	**$ 55.800.000**	

Tabla 4: Relación de pagos causados y pagados por alquiler de almacenaje vigencia 2025

La tabla 4 muestra que los seis primeros meses causados de la vigencia 2025 se pagaron el rubro de *"alquiler de espacio de acopio para infraestructura de alumbrado público"* por un valor mensual de $9.300.000,00, costo que está acorde, con lo estipulado en la resolución de Gerencia Nro. 022 del 09 de enero del 2025 y lo registrado en los comprobantes de egresos, que fueron elaborados entre el 11 de abril y 27 de junio de la presente vigencia. El valor estipulado en la resolución diverge de la registrada en el plan anual 2025 de la secretaría, que es de $7.000.000,00.

COPIA CONTROLADA

3.1. VERIFICACION DE LA DEDICACIÓN DEL ESPACIO DE ACOPIO PARA INFRAESTRUCUTURA DE ALUMBRADO PUBLICO

En el desarrollo de validación física de las áreas destinadas para el acopio de materiales de alumbrado público en las instalaciones de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S, evidenciamos que existen 7 áreas que suman un total de 684,75 m².

En el plano impreso anexo al presente informe, se muestran en detalle cada área ocupada con materiales de alumbrado público para AOM o para expansiones, área para herramientas, área de alistamiento, ensambles, pruebas eléctricas y el área de almacenaje de estructuras y accesorios de figuras pertenecientes a iluminación navideña de anteriores años, entre otras.

El área total, está conformada por áreas a la intemperie como áreas bajo techo con cerramientos en malla o en polisombra. En las áreas a la intemperie se vienen almacenando, postería y brazos nuevos como también material desinstalado del sistema y las áreas bajo techo donde se almacena el material nuevo con destino a AOM como para la ejecución de las expansiones vegetativas y proyectos particulares de las otras líneas de negocio de la empresa ESO RIONEGRO S.A.S.

A continuación, presentamos la Tabla 5, en la que mostramos una distribución de las áreas en metros cuadrados, que según nuestra observación en sitio estaban ocupadas por materiales con destino a las actividades de la desconcentración del alumbrado público como también los disponibles para otras líneas de la empresa operadora del servicio de alumbrado público.

AREAS EVIDENCIADAS PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO					
ÁREA	DESCRIPCIÓN	ÁREAS (M2)	OCUPACIÓN DEL AREA (M2)		
			AOM 100%	AOM 66%	ESO 34%
1	Zona para acopio posteria y brazos	255,4	255,4		
2	Zona para acopio y almacenamiento de cable	64		42,24	21,76
3	zona para acopio de luminarias en mal estado	54		35,64	18,36
4	Zona para acopio de cable, luminarias y accesorios eléctricos	72,9		48,11	24,79
5	Zona para acopio de estructuras y figuras de alumbrado navideño	210,25	210,25		
6	Contenedor 1 de 20 pies	14,1		9,31	4,79
7	Contenedor 2 de 20 pies	14,1		9,31	4,79
Sumatoria de áreas m2		**684,75**	**465,65**	**144,61**	**74,49**
TOTALES DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS			**610,26**		**74,49**

Tabla 5: Distribución de áreas en m² por ocupación de materiales

Aun cuando evidenciamos que las áreas descrita en la tabla 5, la dedicación es para el acopio de infraestructura de alumbrado público, pero de una forma no organizada; existen áreas donde se almacenan materiales retirados del sistema con materiales nuevos, como también existen áreas donde hay materiales, que pertenecen a AOM y a expansiones o en sus defectos a otros proyectos particulares, esto hablando de lo observado físicamente. Ahora el proceso de control documental de las salidas de material para actividades de AOM o expansiones se llevan de forma manual, según nos reportó el almacenista, que esto se lleva de esta forma por las condiciones de facturación y pagos a los proveedores, además hemos detectado que la relación de materiales en la ordenes de trabajo no

COPIA CONTROLADA

concuerdan con el control de almacén. Estas falencias no nos han permitido realizar el control real y eficiente del ingreso y salida de materiales.

3.2. ACCIONES DE LA INTERVENTORIA PARA VALIDAR EL COSTO MENSUAL DEL RUBRO ALQUILER DE ESPACIO DE ACOPIO PARA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO.

La interventoría con el fin de validar el valor del canon de alquiler mensual estipulado, en la resolución de Gerencia Nro. 022 del 09 de enero del 2025, procedió a buscar en internet oferta de predios con características similares, a las hoy ocupadas por la empresa ESO RIONEGRO S.A.S., con áreas totales cercanas a los 3.266 m² y con un área dentro de la misma, construida de alrededor de los 400 m², pero el resultado de esta búsqueda no fue exitosa, es por ello, que podemos afirmar que es bastante difícil encontrar un inmueble equivalente en la misma vereda el Rosal o en su vecindad.

En consecuencia, de lo anterior, la interventoría declino la elaboración de una propuesta basada en un estudio de mercado. Situación que nos conlleva a solicitarle respetuosamente a la empresa ESO RIONEGRO S.A.S, cual es la justificación del precio del canon de alquiler mensual con el que se elaboró la resolución de gerencia Nro. 022 del 09 de enero del 2025, de la misma forma se nos alleguen los soportes el cambio de este valor de siete millones del plan anual 2025 de la secretaria de desarrollo territorial a nueve millones trecientos mil pesos, valor con el cual se viene causando los pagos mensuales durante la presente vigencia.

Finalmente, el propósito del presente informe es poner a consideración de la Secretaría de Desarrollo Territorial como un insumo para tener en cuenta en la mesa de trabajo de conciliación de las partes, del plan anual para la vigencia 2025.

El presente informe se firma a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

COPIA CONTROLADA

ING. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R/L HCR INGENIEROS S.A.S.

Elaborado por: Ing. Hernan Reyes Paredes y Ing. Juan Felipe Valencia
C.C.: Dra. Claudia María Angarita Gómez, Gerente ESO RIONEGRO S.A.S
Ing. Katherine Velásquez Torres, Directora Alumbrado Público.
Ing. Juan Sebastián Abril Benjumea Supervisor - jabril@rionegro.gov.co
Ing. Simón Orlando Ramírez Noreña – Apoyo a la Supervisión – c-sramirez@rionegro.gov.co
Anexo: